

CAUSAS DE LAS ALTAS Y BAJAS.

SU CLASIFICACION.

NOMBRES DE LOS ELECTORES.

CABEZA DE SECCION.

DISTRITOS ELECTORALES.

Boletín



Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9' el trimestre; 18' el semestre; y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

GOBIERNO CIVIL DE MADRID.

SECRETARIA.

ELECCIONES.

CONTINÚA la relacion de las anotaciones verificadas durante el año en los LIBROS REGISTROS DEL CENSO ELECTORAL de la provincia.

DISTRITOS ELECTORALES.	CABEZA DE SECCION.	NOMBRES DE LOS ELECTORES.	SU CLASIFICACION.	CAUSAS DE LAS ALTAS Y BAJAS.
Alcalá.	Campo-Real.	D. Estéban Ballesteros.	Capacidad.	Alta por su cualidad de Médico-Cirujano.
Idem.	Idem.	Alejandro Almonacid.	Idem.	Idem por id. de Farmacéutico.
Idem.	Idem.	Eusebio Gonzalez.	Contribuyente.	Baja por haber fallecido.
Idem.	Idem.	Genaro del Toro.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Manuel Pérez de Soto.	Capacidad.	Idem.
Alcalá.	Torrejon de Ardoz.	Fernando Santo Domingo y Garcia.	Contribuyente.	Baja por haber fallecido.
Idem.	Idem.	Gregorio Almonacid.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Eugenio Fernandez Muñoz.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Prudencio Gutierrez Gutierrez.	Capacidad.	Idem.
Idem.	Idem.	Gregorio Bernardo.	Contribuyente.	Idem por cambio de vecindad.
Idem.	Idem.	Julian Naranjo Puebla.	Capacidad.	Idem.
Idem.	Idem.	José Rodriguez Cancio.	Contribuyente.	Por fallecimiento.
Idem.	Idem.	Eustaquio Oneca Ibarra.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	José Ibañez Alarcon.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Manuel Rojo Medina.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Torbio Ruiz Gomez.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Rafael Perez Melgares.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Atilano Tovas.	Capacidad.	Idem.
Idem.	Idem.	Cárlas-Vellaplana Macazaga.	Idem.	Idem por cambio de vecindad.
Alcalá.	Santorcaz.	Blas Revilla Sanchez.	Contribuyente.	Baja por fallecimiento.
Idem.	Idem.	Francisco Gonzalez Galindo.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Fulgencio Sanchez y Sanchez.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Florentino Sanchez Doncel.	Idem.	Idem.
Chinchon.	Chinchon.	Agustin Basante y Villanueva.	Contribuyente.	Baja por fallecimiento.
Idem.	Idem.	Antonio Huero Moreno.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Eleuterio Torres Martinez.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Francisco Recio Camacho.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Manuel Berrio Chamorro.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Pedro Moreno Fominaya.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Rogaciano Caraballo Minguela.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Tiburcio Pintado Martinez.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Juan Bascuñana Nicolás.	Idem.	Idem por haberse ausentado.
Idem.	Idem.	Pablo Carrascosa Gonzalez.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Rufino Camacho Olivas.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Donato Morales Hermosa.	Capacidad.	Idem.
Idem.	Idem.	Antonio Gomez Gonzalez.	Contribuyente.	Alta por satisfacer 33'86 pts. de contribucion.
Idem.	Idem.	Benito Redondó Martinez.	Idem.	Idem id. 28'22
Idem.	Idem.	Enrique Peláyo Arroyo.	Idem.	Idem id. 275'54
Idem.	Idem.	Francisco Algotia Martinez.	Idem.	Idem id. 49'74
Idem.	Idem.	Francisco Serrano Ruiz.	Idem.	Idem id. 77'75
Idem.	Idem.	Joaquin Asensio Garcia.	Idem.	Idem id. 58'73
Idem.	Idem.	José Francisco Valmori.	Capacidad.	Idem por su cualidad de Promotor fiscal.
Idem.	Idem.	Manuel Alcaide Cárdenas.	Idem.	Idem por id. de Escribano.
Idem.	Idem.	Santiago Gutierrez Blanco.	Idem.	Idem por id. de Médico-Cirujano.
Chinchon.	Arganda.	Antonio Alvarez Carrion.	Contribuyente.	Baja por fallecimiento.
Idem.	Idem.	Juan José Oreja Carrillo.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	José Garcia Riaza.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Marcelino del Toro Daganzo.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Manuel Ayala Diaz.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Mariano Orejon Herrera.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Pedro Pablo Fernandez y Fernandez.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Telesforo de la Cantolla y Hurtado.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Vicente Cuéllar y Hernandez.	Idem.	Idem.

DISTRITOS ELECTORALES.	CABEZA DE SECCION.	NOMBRES DE LOS ELECTORES.	SU CLASIFICACION.	CAUSA DE LAS ALTAS Y BAJAS.
Chinchon.	Valdaracete.	D. Felipe Navarro Fernandez.	Contribuyente.	Baja por haber fallecido.
Idem.	Idem.	Miguel Estébar Ontova.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Estéban Martínez Aedo.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Julian Zurita Diaz.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Manuel Plata Sacedo.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Raimundo Perez Molina.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Miguel Gomez Estremera.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Víctor Palacios Ramos.	Idem.	Idem.
Chinchon.	Morata de Tajuña.	Eulogio Galeote Bustos.	Contribuyente.	Baja por haber fallecido.
Idem.	Idem.	Félix Roldan Villalba.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Julian Salcedo Fominaya.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	José Rocaberti Gonzalez.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Leonardo Fominaya Garcia.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Manuel Jimenez Casado.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Policarpo de Cuevas Garcia.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Policarpo Revuelta Ortiz.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Pascual Fominaya Sanchez.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Alfonso de la Torre Gomez.	Idem.	Baja por no alcanzar la cuota de contribucion.
Idem.	Idem.	Domingo Lopez Santillana.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Felipe Sanchez Martinez.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	José Ortiz Jimenez.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Lúcas Serrano Gomez.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Saturnino de la Torre Diaz.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Victorio Pinto Ninolero.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Santiago de Villa Mendoza.	Idem.	Baja por cambio de vecindad.
Chinchon.	Colmenar de Oreja.	Alfonso Garcia Boto.	Contribuyente.	Baja por fallecimiento.
Idem.	Idem.	Bonifacio Cruz Vega.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Felipe Gil Mellado.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Francisco Fernandez Romo.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Guillermo Alcolado.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Juan Gonzalez Sancho.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Severo Perez Hernandez.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Saturio Fernandez Mingo.	Idem.	Idem.
Chinchon.	Perales de Tajuña.	Marcelino Vazquez y Vazquez.	Contribuyente.	Baja por fallecimiento.
Idem.	Idem.	Natalio Moraleda Garcia.	Capacidad.	Idem por cambio de vecindad.
Idem.	Idem.	Pedro Bustamante Bolo.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Marcos Sanchez Algaba.	Idem.	Alta por su cualidad de Cura Párroco.
Idem.	Idem.	Vicente Rodrigo Martinez.	Idem.	Idem por Maestro de Escuela.
Idem.	Idem.	Clemente Redondo Nicolás.	Contribuyente.	Baja por fallecimiento.
Idem.	Idem.	Félix Bueso Garcia.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Francisco Colmenar Garcia.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Gregorio Sanchez.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Policarpo Carrasco Garcia.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Ramon Nicolás Cediell.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Roman Pitarro Sanchez.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Gregorio Alonso Mezquita.	Capacidad.	Idem por cambio de vecindad.
Idem.	Idem.	Julian del Valle Toledano.	Idem.	Alta por su cualidad de Cura Párroco.
Idem.	Idem.	Antonio Lopez Fuentes.	Contribuyente.	Baja por fallecimiento.
Idem.	Idem.	Telesforo Higuera Hernandez.	Idem.	Idem.
Chinchon.	Aranjuez.	Ambrosio Muñoz Frutos.	Contribuyente.	Alta por contribuyente con 45'14 pesetas.
Idem.	Idem.	Bernardo Muñoz y Santiago.	Idem.	Idem 44'09.
Idem.	Idem.	Baldomero Valle.	Idem.	Idem 91'46.
Idem.	Idem.	Bernardo Valencia y Carvajal.	Idem.	Idem 31'35.
Idem.	Idem.	Enrique Carrillo Galiano.	Capacidad.	Por su cualidad de oficial de Telégrafos.
Idem.	Idem.	Fernando Cadenas Garcia.	Contribuyente.	Idem por contribuyente con 91'43.
Idem.	Idem.	Francisco Lopez Rojo.	Idem.	Idem id. 51'20.
Idem.	Idem.	Francisco Martin Mejía.	Idem.	Idem id. 135'85.
Idem.	Idem.	Fulgencio Palomo Gonzalez.	Idem.	Idem id. 25'91.
Idem.	Idem.	Francisco Padilla Bomati.	Idem.	Idem id. 95'08.
Idem.	Idem.	Francisco Roman Carrillo.	Idem.	Idem id. 27'79.
Idem.	Idem.	Felipe Santamaría Zabalza.	Idem.	Idem id. 51'20.
Idem.	Idem.	Juan de la Cruz Jerez.	Idem.	Idem id. 100.
Idem.	Idem.	José de la Calle y Sanchez.	Idem.	Idem id. 91'43.
Idem.	Idem.	Justo Lopez y Pereda.	Idem.	Idem id. 252'64.
Idem.	Idem.	Julian Melgan y Ocaña.	Idem.	Idem id. 231'89.
Idem.	Idem.	Julian Rodriguez Zarza.	Idem.	Idem id. 97'52.
Idem.	Idem.	José Sánchez Valladares.	Idem.	Idem id. 51'20.
Idem.	Idem.	Pedro Sanchez Bretaño.	Idem.	Idem id. 51'20.
Idem.	Idem.	Ramon Tolosa Lopez.	Idem.	Idem id. 146'30.
Idem.	Idem.	Salvador Guirao Llorente.	Idem.	Idem id. 97'52.
Idem.	Idem.	Susano Segura Almendros.	Idem.	Idem id. 47'02.
Idem.	Idem.	Tomás Guerrero Mateos.	Idem.	Idem id. 85'33.
Idem.	Idem.	Tomás Ropero Madrid.	Idem.	Idem id. 97'52.
Idem.	Idem.	Valentin Buitrago y Buitrago.	Idem.	Idem id. 188'95.
Idem.	Idem.	Andrés Garcia Abad.	Capacidad.	Baja por fallecimiento.
Idem.	Idem.	Arcadio Rodriguez Fernandez.	Contribuyente.	Idem por no alcanzar la cuota de contribucion.
Idem.	Idem.	Eusebio Garcia Baquero.	Idem.	Idem por fallecimiento.
Idem.	Idem.	Eusebio de Haro y Ruiz.	Idem.	Idem por dejar de ser contribuyente.
Idem.	Idem.	Benito Cezon Moreno.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Francisco Corral y Domeña.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Grégorio Rodriguez y Alto.	Idem.	Idem por fallecimiento.
Idem.	Idem.	Ignacio Ibrásti y Zuarnavar.	Capacidad.	Idem.
Idem.	Idem.	José Lázaro.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Luis Campos Buitrago.	Contribuyente.	Idem por estar procesado.
Idem.	Idem.	Lúcas Rosales.	Idem.	Idem por no alcanzar la cuota de contribucion.
Idem.	Idem.	Pablo Garcia y Carsi.	Capacidad.	Idem por fallecimiento.
Idem.	Idem.	Pedro Regalado y Nuevo.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Pedro Majan Merino.	Contribuyente.	Idem.
Idem.	Idem.	Rufino Escribano Martin.	Idem.	Idem por no alcanzar la cuota de contribucion.
Idem.	Idem.	Silverio Arribas y Algaba.	Capacidad.	Idem por fallecimiento.
Idem.	Idem.	Vicente Valenciano Rodriguez.	Contribuyente.	Idem.
Idem.	Idem.	Ventura Fernandez Huerta.	Idem.	Idem por no alcanzar la cuota de contribucion.
Getafe.	Fuenlabrada.	Manuel Montero Fernandez.	Contribuyente.	Baja por fallecimiento.

DISTRITOS ELECTORALES	CABEZA DE SECCION.	NOMBRES DE LOS ELECTORES.	SU CLASIFICACION.	CAUSAS DE LAS ALTAS Y BAJAS.
Getafe.	Fuenlabrada.	D. Silyerio Gonzalez Montero.	Contribuyente.	Baja por fallecimiento.
Getafe.	Pinto.	No se ha hecho durante el año ninguna anotacion.		
Navalcarnero.	Chapineria	D. Bruno Hernandez Herranz.	Contribuyente.	Baja por fallecimiento.
Idem.	Idem.	Roque Colin Barrios.	Idem.	Idem.
Navalcarnero.	Villa del Prado.	Manuel del Val Fernandez.	Capacidad.	Baja por cambio de vecindad.
Idem.	Idem.	José Valdemoro Sampedro.	Contribuyente.	Baja por fallecimiento.
Idem.	Idem.	Claudio Romero Serrano.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Baldomero Lopez Riaza.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Claudio Cabañas Garcia.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Gregorio Alvarez Corral.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Juan Reguilon Gaitero.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Pedro Castro Gonzalez.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Francisco Casamayor y Sisamon.	Capacidad.	Baja por cambio de vecindad.
Idem.	Idem.	Ricardo Gonzalez Maldonado.	Contribuyente.	Alta por contribucion con 79'42 pesetas.
Idem.	Idem.	Braulio Gonzalez Torre.	Idem.	Idem id. 25'81.
Idem.	Idem.	Santiago Martin.	Idem.	Idem id. 30'23.
Idem.	Idem.	Santiago Prado Jimenez.	Idem.	Idem id. 397'20.
Idem.	Idem.	Cosme Calleja.	Capacidad.	Idem por su cualidad de Maestro de Niños.
Navalcarnero.	Robledo de Chavela.	Antonio Perez Agudo.	Contribuyente.	Baja por fallecimiento.
Idem.	Idem.	Angel Garcia Alonso.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Leoncio Herran Juarez.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Agapito Alegre Dávila.	Capacidad.	Baja por cambio de vecindad.
Idem.	Idem.	Vicente Gomez y Matías.	Idem.	Idem.
Navalcarnero.	San Martin de Valdeig.	Antonio Miranda Oca.	Contribuyente.	Baja por fallecimiento.
Idem.	Idem.	Ignacio Abelda y Belver.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Juan Perez Rozas.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Jacinto Rodriguez Perez.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Manuel Diaz Trabado.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Tomás Narbon de Gos.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	José Morénte Martinez.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Aniceto Perez Soldevilla.	Capacidad.	Baja por cambio de vecindad.
Idem.	Idem.	Laureano Monroy Ceque.	Contribuyente.	Idem.
Idem.	Idem.	Manuel de Francisco Perez.	Idem.	Baja por no alcanzar la cuota.
Idem.	Idem.	Nicolás de la Peña de Francisco.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Natalio Huevas Juan.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Pedro Flores Rodriguez.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Romualdo Feruandez Blazquez.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Vicente Bravo Suarez.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Adrian Cisneros Garcia.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Antonio Cabezuela Otero.	Idem.	Alta por contribuyente con 43'87 pesetas.
Idem.	Idem.	Antonio Cisneros Perez.	Idem.	Idem id. 55'17.
Idem.	Idem.	Agustin Panas Hermosilla.	Idem.	Idem id. 26'33.
Idem.	Idem.	Felipe Escribano Martin.	Idem.	Idem id. 30'10.
Idem.	Idem.	Frutos Puente Millan.	Idem.	Idem id. 25'70.
Idem.	Idem.	Francisco Rodriguez Martin.	Idem.	Idem id. 28'63.
Idem.	Idem.	Isidro Gomez y Sanchez.	Idem.	Idem id. 42'43.
Idem.	Idem.	José Alcones de la Calle.	Idem.	Idem id. 25'08.
Idem.	Idem.	Julian Rodriguez Garcia.	Idem.	Idem id. 26'99.
Idem.	Idem.	José Gil Monzon.	Idem.	Idem id. 42'43.
Idem.	Idem.	Jacinto Sanchez Bravo.	Idem.	Idem id. 43'68.
Idem.	Idem.	Leopoldo Fermoel y Gonzalez.	Idem.	Idem id. 25'08.
Idem.	Idem.	Lorenzo Retuerce Lopez.	Idem.	Idem id. 53'30.
Idem.	Idem.	Manuel Banderas Sanchez.	Idem.	Idem id. 164'10.
Idem.	Idem.	Vicente Barahona Alvarez.	Idem.	Idem id. 27'59.
Idem.	Idem.	Vicente Hernandez Hernandez.	Idem.	Idem id. 27'59.
Idem.	Idem.	Wenceslao Trabado Fernandez.	Idem.	Idem id. 30'10.
Idem.	Idem.		Idem.	Idem id. 40'54.
Navalcarnero.	Cenicientos.	Bernabe Jimenez Jimenez.	Contribuyente.	Baja por fallecimiento.
Idem.	Idem.	Francisco de la Hoz Mangas.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Fernán Lizana Jimenez.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Julian Recio Jimenez.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Jorónimo Alvarez.	Capacidad.	Idem.
Navalcarnero	Valdemorillo.	Saturio de la Cruz Serrano.	Contribuyente.	Baja por fallecimiento.
Idem.	Idem.	Eleuterio Sanchez Martin.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Juan Varea Corral.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Telesforo Hernandez Gamella.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Tomás Rodrigo Elvira.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Pedro Ortiz Cortés.	Capacidad.	Baja por cambio de vecindad.
Torrelaguna.	Braojos.	No se ha hecho anotacion alguna durante el año.		
Torrelaguna.	Rascafría	D. Cándido Vicente.	Contribuyente.	Baja por fallecimiento.
Idem.	Idem.	Juan de Blas Moreno.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Eusebio Montero.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Manuel Vega.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Ramon Arribas.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Agustin Martin.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Saturio Martin.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Sebastian Canencia.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Patricio Gonzalez.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Leon Lopez.	Idem.	Idem.
Torrelaguna.	Canencia.	Pablo Jimenez Gutierrez.	Contribuyente.	Baja por fallecimiento.
Idem.	Idem.	Modesto Lucas Jimenez.	Idem.	Idem por sentencia judicial.
Torrelaguna.	Lozoyuela.	Lucio Hernandez Garcia.	Contribuyente.	Alta por contribuyente con 33'11 pesetas.
Idem.	Idem.	Lorenzo del Moral Martin.	Idem.	Idem id. 27'42.
Idem.	Idem.	Leandro Sanz y Garcia.	Idem.	Idem id. 92'51.
Idem.	Idem.	Demetrio Moreno Martin.	Idem.	Idem id. 48'08.
Idem.	Idem.	Marcelo Perez y Sanz.	Idem.	Idem id. 28'37.
Idem.	Idem.	Isidoro Sanz y Sanz.	Idem.	Idem id. 33'44.

DISTRITOS ELECTORALES	CABEZA DE SECCION.	NOMBRES DE LOS ELECTORES.	SU CLASIFICACION.	CAUSAS DE LAS ALTAS Y BAJAS.
Torrelaguna.	Lozoyuela.	D. Matias Bermejo Ramirez.	Contribuyente.	Baja por fallecimiento.
Idem.	Idem.	Patricio Sanz Moreno.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Sebastian Martin y Moreno.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Santiago Villegas Hernan.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Sebastian Arias y Sanz.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Cándido Gomez Gil.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Clemente Garcia Lopez.	Idem.	Idem.

Administracion de Fomento.—Montes.

Debiendo verificarse el aprovechamiento de 6.900 pinos sollamados, procedentes del monte Boqueron, perteneciente á la villa de Cadalso, se procederá á su licitacion en subasta pública, que será doble y simultánea ante mi Autoridad ó el funcionario que designe, en el salón de juntas de este Gobierno civil, y ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de dicho Cadalso, en sus casas consistoriales, el día 2 de Enero próximo, y hora de las dos de la tarde; debiendo hacerse las proposiciones en pliegos cerrados y en un todo iguales al modelo inserto á continuacion, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 6.816 pesetas en que han sido tasados los pinos por el Distrito.

Para tomar parte en la licitacion, además de exigirse la presentacion de la cédula personal, deberá consignarse previamente en la Administracion económica de esta provincia ó en la Depositaria del antedicho Ayuntamiento el 5 por 100 de la expresada cantidad, incluyéndose dentro del pliego cerrado que contenga la proposicion el documento que acredite haber realizado el depósito. Los pliegos se admitirán durante la primera media hora de la subasta, trascurrida la cual serán abiertos los presentados con las formalidades legales, y si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores y por espacio de un cuarto de hora una nueva licitacion, en que podrán aquellos aumentar la cantidad ofrecida en pujas abiertas, que no podrán bajar de 25 pesetas cada una; si ninguno quisiera mejorar el precio, se decidirá á la suerte la proposicion á favor de la cual deba adjudicarse el remate.

El pliego de condiciones á que debe sujetarse el rematante para efectuar el disfrute de los pastos y servir de base para formalizar el contrato, se hallará de manifiesto en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia y en la Secretaria del Ayuntamiento de Cadalso, hasta el día de la subasta.

Madrid 30 de Noviembre de 1878.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., que habita calle de..., enterado del pliego de condiciones y demás disposiciones legales con arreglo á las que se saca á pública subasta el aprovechamiento de 6.900 pinos sollamados del monte titulado el Boqueron, perteneciente á la villa de Cadalso, se comprometo á abonar por ellos la cantidad de... (en letra, y no en cifra ni guarismo), que satisfará en los plazos marcados, con estricta sujecion al pliego de condiciones indicado y á cuanto previene la legislacion del ramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Diputacion provincial.

La Diputacion provincial, representando la testamentaria de D. Francisco Tordesillas, saca á pública subasta el día 28 del actual, á las dos de la tarde, bajo el siguiente pliego de condiciones, la casa número 8 de la calle de Colon, cuyo producto en venta ha sido legado á la Inclusa.

Madrid 2 de Diciembre de 1878.—El

Diputado Secretario, J. de la Torre Villanueva.

Pliego de condiciones que ha de servir para la subasta extrajudicial de la casa sita en esta Corte, calle de Colon, núm. 8 moderno y 9 antiguo, de la manzana 347, perteneciente á la testamentaria de D. Francisco Tordesillas.

1.ª La subasta se celebrará el día 28 de Diciembre próximo, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Excmo. Diputacion provincial de Madrid, plaza de Santiago, núm. 2. El acto será presidido por el Excmo. Sr. Presidente de la misma ó persona en quien al efecto delegue.

2.ª Dicha finca, que consta de 119 metros cuadrados y 63 decímetros, equivalentes á 1.541 pies, tiene un pozo de aguas claras situado en la medianería de la izquierda y mancomunado con la casa número 10, y renta anualmente 3.522 pesetas; ha sido tasada por el Arquitecto provincial D. Bruno Fernandez de los Ronderos en 39.205 pesetas, cuya cantidad servirá de tipo para la subasta.

3.ª Para tomar parte en ésta se consignará previamente en la Depositaria de la Corporacion ó en la Caja general de Depósitos la cantidad de 2.000 pesetas en efectivo metálico, á responder del resultado de la subasta.

4.ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado con sujecion al adjunto modelo, y á ellas se acompañará el resguardo que acredite haberse hecho el depósito de que trata la condicion anterior.

Abierta la subasta, se concederán 15 minutos para la admision de pliegos, y trascurrido dicho tiempo se procederá á la apertura de éstos; Si resultasen dos ó más proposiciones iguales se abrirá licitacion verbal entre sus autores por el tiempo que determine el Sr. Presidente, debiendo ser en este caso la primera mejora de 25 pesetas, y las demás á voluntad de los licitadores, con tal de que no bajen de 10 pesetas.

5.ª Esta adjudicacion será provisional hasta tanto que sobre ella recaiga la aprobacion definitiva de la Diputacion provincial, la cual se notificará inmediatamente al interesado.

6.ª El pago del importe del remate se hará en un solo plazo y en efectivo metálico en la Depositaria de la Corporacion en el acto mismo de firmarse la escritura de venta, la cual deberá tener lugar dentro de los quince dias siguientes al en que se comunique al rematante la aprobacion definitiva de la subasta. Si trascurrido este plazo no se hubiere consumado la venta por culpa del rematante, perderá éste el depósito de que trata la condicion 3.ª

7.ª La valoracion de la finca ha sido hecha sin cargas, por lo que si alguna resultase inscrita, se rebajará del importe de aquella.

8.ª Todos los gastos de remate, de escritura, copias, papel sellado, impuesto á favor de la Hacienda pública, derechos de liquidacion y de registro y demás consiguientes á la venta serán de cuenta del comprador.

9.ª La escritura se otorgará ante el Notario autorizante de la subasta, sin perjuicio de que el rematante pueda hacer reconocer la titulacion por quien le convenga.

Madrid 30 de Noviembre de 1878.—El Presidente, Romera.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado

del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de la casa sita en esta Corte, calle de Colon, núm. 8 moderno y 9 antiguo, y habiendo hecho el depósito prevenido, segun lo justifica el resguardo que adjunto acompaña, se comprometo á adquirir la mencionada casa en precio de... (aquí la cantidad, en letra), con sujecion á las condiciones del pliego ántes citado.

(Fecha y firma del proponente.)

La Diputacion provincial, en sesion de 29 de Noviembre próximo pasado, enterada del donativo de 125 pesetas hecho al Hospital provincial por Doña Bernarda Timoneda y Tous, ha acordado dar públicamente las gracias por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid 2 de Diciembre de 1878.—El Diputado Secretario, J. de la Torre Villanueva.

Seccion Central.—Negociado de Personal.

Esta Diputacion ha acordado en sesion de 29 del que finca señalar el plazo de ocho dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los Practicantes supernumerarios de medicina y cirugía electos, D. Miguel Navas y Buguerin y D. Ignacio Mendizabal y Martinez, se presenten en la Secretaria de esta Corporacion, Seccion y Negociado arriba expresados, á recoger sus respectivas credenciales; en el concepto de que si dejan trascurrir dicho término sin verificarlo, se declararán vacantes sus plazas.

Madrid 30 de Noviembre de 1878.—El Presidente, El Conde de la Romera.

Esta Corporacion ha acordado en sesion de ayer sacar por segunda vez á pública subasta el suministro de toda la carne de vaca y carnero que por término de un año, necesite el Hospital provincial, al precio de una peseta 18 céntimos kilogramo, fianza provisional para tomar parte en la licitacion 14.042 pesetas, y como definitiva el 20 por 100 del importe de una anualidad al precio del remate, segun el pliego de condiciones y modelo de proposicion que se insertó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día 28 de Octubre, y que estará de manifiesto en esta Secretaria, Seccion de Beneficencia, todos los dias no festivos, de once á cuatro de la tarde.

El remate deberá tener efecto en la Casa-Palacio de la Diputacion, plaza de Santiago, núm. 2, el día 7 de Diciembre próximo, á las dos de la tarde.

Madrid 30 de Noviembre 1878.—El Diputado Secretario, José de la Torre Villanueva.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, dictada en pleito ordinario que sigue Don

Juan Bautista Carbonell con D. Agustin Fernandez Barrena sobre pago de 2.500 pesetas, intereses y costas, y comb prueba admitida á aquel, se cita por segunda vez al D. Agustin Fernandez Barrena, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de tres dias útiles siguientes á la publicacion del presente, y horas de doce á tres de la tarde, comparezca ante dicho Juzgado á fin de prestar declaracion sobre reconocimiento de las firmas con que al parecer autorizó una obligacion y un pagaré á favor del Carbonell en 19 de Enero y 20 de Abril de 1842 respectivamente; bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa será declarado confeso en la legitimidad de dichas firmas.

Madrid 29 de Noviembre de 1878.—V.º B.º Vicente y Corso.—El Escribano, Luis Escobar. 10

Palacio.

D. Félix Martinez Villasante, Juez de primera instancia accidental del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente se llama á José Ricardo Cause, marinero retirado, que salió desde esta Corte para el Ferrol en 5 de Octubre último, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la insercion del presente en la Gaceta oficial de esta villa, se presente en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, para prestar declaracion en la causa que se instruye sobre atropellos al mismo por Manuel Fernandez y otros.

Dado en Madrid á 5 de Noviembre de 1878.—Félix Martinez Villasante.—Por mandado de su señoría, Ramon Martinez Aguilar.

JUZGADOS MUNICIPALES

En virtud de providencia del Juzgado municipal de la Audiencia, se subastan una cómoda, sillería y otros efectos, tasados en 180 pesetas; para cuyo remate se señala el día 9 de Diciembre próximo, á las dos de su tarde.

Madrid 29 de Noviembre de 1878.—El Secretario, Mariano Ordás. 7

Anuncios.

PLANTAS DE VIVERO.

Se venden plantones de árboles frutales y de sombra de varias clases, y plantas de evónimus.

Dirigirse en Aranjuez á Manuel de Guérrés, y en Madrid calle de Valencia, núm. 16. 4

PASTOS.

Se arriendan hasta el 15 de Marzo, para ganado lanar, los de la dehesa del Valle, término de Collado Mediano.

Para informes, Puerta del Sol, número 9, despacho de diligencias á Segovia. 2